

**Bruselas, 18 de junio de 2025
(OR. en)**

10421/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0174 (NLE)**

**ECOFIN 812
UEM 308
FIN 700
ECB
*EIB***

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de junio de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 326 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1) de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 326 final.

Adj.: COM(2025) 326 final

Bruselas, 16.6.2025
COM(2025) 326 final

2025/0174 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1) de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1) de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Irlanda el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 8 de septiembre de 2021². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 14 de julio de 2023³, el 8 de diciembre de 2023⁴, el 21 de junio de 2024⁵ y el 11 de marzo de 2025⁶.
- (2) El 23 de mayo de 2025, Irlanda presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Irlanda ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Irlanda debido a circunstancias objetivas se refieren a cinco medidas.
- (4) Irlanda ha explicado que se han modificado cinco medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por la medida en cuestión. Se trata, en el marco del

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1.

³ ST 11336/23 INIT.

⁴ ST 15965/23 INIT; ST 15965/23 ADD 1.

⁵ ST 10262/24 INIT; ST 10262/24 ADD 1; ST 10262/24 ADD 1 COR 1.

⁶ ST 6318/25 INIT; ST 6318/25 ADD 1.

componente 1 (Avanzar en la transición ecológica), de los objetivos 34 y 35 de la medida 1.6 (Una mayor restauración de las turberas) y del objetivo 40 de la medida 1.7 (Planes hidrológicos de cuenca: programa más ambicioso); en el marco del componente 2 (Acelerar y ampliar las reformas y la transformación digitales), del objetivo 66 de la medida 2.5 (Utilizar las tecnologías 5G para conseguir una Irlanda más ecológica e innovadora); y, en el marco del componente 3 (Recuperación social y económica y creación de empleo), de los objetivos 86 y 87 de la medida 3.3 (Fondo de Transformación para las Universidades Tecnológicas) y del objetivo 107 de la medida 3.9 (Salud). Por este motivo, Irlanda ha solicitado modificar los hitos y objetivos citados. También ha solicitado la eliminación del objetivo 66 de la medida 2.5 (Utilizar las tecnologías 5G para conseguir una Irlanda más ecológica e innovadora) y la modificación de las descripciones de las medidas 1.6 (Una mayor restauración de las turberas) y 3.9 (Salud). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (5) La Comisión considera que las razones alegadas por Irlanda justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (6) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Irlanda.

Evaluación de la Comisión

- (7) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (8) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Irlanda no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución (ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1) del Consejo, de 8 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Irlanda en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Evaluación positiva

- (9) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (10) Los costes totales estimados del PRR modificado de Irlanda ascienden a 1 163 158 300 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Irlanda, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Irlanda, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, del Reglamento, debe ser

igual a 1 153 797 007 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Irlanda.

- (11) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución (ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1) del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Irlanda. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda se modifica como sigue:

1) «Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Irlanda sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente